DECRETO 1313 DE 2017

(agosto 4)

Diario Oficial No. 50.315 de 4 de agosto de 2017

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 y se efec
correspondiente liquidación.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confieren el artículo 33 y 67
Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política exp
1815 de 2016, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de
se liquidó mediante el Decreto 2170 de 2016.

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facult
lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General d

Que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) concede al Est
Colombia a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Desp
(UAEGRTD), mediante Resoluciones de Concesión de Subvención números 2014/SPE/000040012
julio de 2014 por cuantía de 130.000 Euros y 2015/SPE/000040082 del 7 de julio de 2015 por 150.

Que la AECID, el 17 de diciembre de 2015, concede modificar la resolución número 2014/SPE/000
31 de julio de 2014, quedando incrementado el presupuesto en 11.850,27 Euros provenientes del tra
remanentes no invertidos del proyecto “Apoyo a la implementación de la política integral de tierras
- Fase III”, a la cuenta de ahorros que contiene los fondos de la resolución de subvención número
2014/SPE/0000400127.

Que el total de la subvención financiará la intervención Apoyo a la implementación de la política in
tierras en Colombia - Fases IV y V.

Que la AECID, el 1o de diciembre de 2016, concede ampliar el plazo de ejecución solicitado de 12
fijando el 16 de diciembre de 2017 como nueva fecha límite para ejecutar la actividad y el 16 de jun
para justificar los fondos.

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación
de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto
Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante d
Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se reali
conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estar
la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante Oficio 20174340001816 del 6 de junio de
por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición por

en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Resti
Tierras Despojadas.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto
liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del ga

Que la UAEGRTD mediante Oficio URT - DG - 00072 con número de radicado 1-2017-042865 de
2017, solicita aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para ejecutar los
Cooperación Internacional por valor de $837.583.732, distribuidos en fase IV $326.831.585 y fase
$510.752.147.

Que el Director General de la UAEGRTD certificó que a corte 31 de diciembre de 2016 presenta u
cuentas de ahorro número 219-83432-2 del Banco de Occidente por valor de trescientos veintiséis
ochocientos treinta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos ($326.83
moneda corriente, y en la cuenta de ahorros número 256-93856-4 del Banco de Occidente por valor
diez millones setecientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y siete pesos con veinticinco centavos
($510.752.147,25) moneda corriente, correspondientes a los convenios AECID Fase IV y Fase V.

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adi
Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia
2017, en la suma de ochocientos treinta y siete millones quinientos ochenta y tres mil setecientos tr
pesos ($837.583.732,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	837.583.732
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	837.583.732

ARTÍCULO 2o. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES
el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vige
1o de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de ochocientos treinta y siete millones quinient
tres mil setecientos treinta y dos pesos ($837.583.732,00) moneda corriente, según el siguiente deta

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

SECCIÓN 1716

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS PROPIC
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	837.583.732		837.583.732
1705	RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	837.583.732		837.583.732
1000	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	837.583.732		837.583.732
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	837.583.732		837.583.732	

ARTÍCULO 3o. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RE CAPITAL. Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de ochocientos treint millones quinientos ochenta y tres mil setecientos treinta y dos pesos ($837.583.732,00) moneda cc el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	$837.583.732
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	$837.583.732

ARTÍCULO 4o. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y LE APROPIACIONES. Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto Nación para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de ochocient siete millones quinientos ochenta y tres mil setecientos treinta y dos pesos ($837.583.732,00) mone según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL

SECCIÓN 1716

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		837.583.732	837.5
1705	RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO		837.583.73
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		837.583.73
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		837.583.732	837.5

ARTÍCULO 5o. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTÍCULO 6o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de agosto de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CARDENAS SANTAMARÍA.

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTOS	TOTAL
I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	837.583.732
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	837.583.732
2.7 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	837.583.732
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	837.583.732

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS
SECCIÓN 1716							
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE							
C. PRESUPUESTO INVERSIÓN		$837.583.732				$837.583.732	
1705		RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO		$837.583.732			$837.583.732
1705		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO			$837.583.732	$837.5
1705		1100		1	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS RURALES A LAS VÍCTIMAS DEL DESPOJO Y/O ABANDONO DE		$837.583.732

			PREDIOS NACIONAL	
15	DONACIONES	$837.583.732		$837.583.732
TOTAL ADICIÓN	$837.583.732		$837.583.732	

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2